



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°556-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N°734-2023-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°629-2023-MAOM-MDCPSy;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°734-2023-MDCPS-GPP/AAMO, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que el día 30 de setiembre del presente se publicó en la Edición el diario el Peruano el Decreto Supremo N°212-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año Fiscal 2023- Segundo Tramo.

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 001 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de OCTUBRE 2023, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

346



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°556-10-2023/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria" Nota N°0000000188, por el monto de S/87,832.00 (Ochenta y siete Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.